



Comodoro Rivadavia, 24 MAYO 2013

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP\_FHCS-SJB: 118/2013 sobre llamado a inscripción para el cargo de Auxiliar docente de la materia Teorías y Sistemas de la Comunicación Social, de la carrera Licenciatura en Comunicación Social-sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que en el folio N° 361, cuerpo II del Expte. del Visto se registran dos (2) inscriptos para el cargo de Auxiliar docente,

Que el Departamento de la carrera realiza un análisis de las propuestas pedagógicas presentadas y de los antecedentes de los postulantes,

Que el Licenciado Bang presenta una propuesta de trabajos prácticos con bibliografía pertinente en relación con el programa de la materia del Visto,

Que el postulante acredita antecedentes docentes, de Extensión y de Investigación.

Que a los fines presupuestarios el cargo y dedicación simple se produce por renuncia.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la II° sesión Ordinaria del Cuerpo, de los días 09 y 10 de mayo p.pdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Designar a partir del 10/05/2013 y hasta el 31/03/2014 al Lic. Lucas Bang, DNI 25.570.449, en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Simple en la cátedra Teorías y Sistemas de la Comunicación Social de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Sede Comodoro Rivadavia.

Art.2°) Las designaciones objeto de la presente carecen de validez y en consecuencia no generan obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art.3°) Ratificar para la presente resolución los considerandos y articulados resolutivos de la Resolución CDFHCS N° 460/2012 que hacen a los criterios generales establecidos por la Universidad y la Facultad.

Art.4°) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVÉSE.-

Resolución CADFHCS N° 155/2013

Mmg.

Mg. SILVIA BITTAR  
Secretaria Académica  
FHCS - UNPSJB

Lic. CLAUDIA COCAUD  
Decana  
FHCS  
UNPSJB